



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: 51/F/16/SU/GE/N/0134

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS XVII (LEVOSIMENDAN Y DEXMEDETOMIDINA) CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se aprueba el gasto y el expediente de contratación para el suministro de medicamentos XVII (levosimendan y dexmedetomidina) con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín con fecha 23.06.16 y 23.06.16 – nº 2085 y modificada por resolución de fecha 16.08.16 y registro de 17.08.16 – nº 2733 por un valor estimado de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (158.346,72€), sin IGIC incluido, incluidas las posibles prórrogas.

Los artículos, descripción y precios máximos unitarios de los bienes a suministrar, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, se relacionan a continuación:

CODIGO NACIONAL	LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO IGIC	PRECIO ENVASE (IGIC no incluido)
685417	1	DEXMEDETOMIDINA VIAL 100MCG/ML VIAL 10ML	DEXDOR vial 100mcg/ml 10ml. C/4	0	259,00
922773	2	LEVOSIMENDAN 12,5MG/5ML INYECTABLE IV	SIMDAX 12,5mg/5ml inyectable IV. C/1	0	581,63

Segundo.- Al presente procedimiento negociado de adjudicación, se invitó al licitador: ORION PHARMA, S.A.U.

Tercero.- Consta recepción de la oferta del licitador ORION PHARMA, S.A.U. con fecha 09.09.16, mediante certificado emitido por el Registro General del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Cuarto.- Se emitió informe por el Servicio de Farmacia, con fecha 20.09.16, por el que se propone adjudicar a la empresa ORION PHARMA, S.A.U.

Quinto.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente.

Sexto.- El adjudicatario presentó la documentación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad Social.

Séptimo.- Dada la naturaleza de los bienes que constituyen el objeto del acuerdo marco, que permite la comprobación inmediata de la correcta ejecución de los suministros en el momento de la recepción, no será necesario que el adjudicatario constituya garantía definitiva.

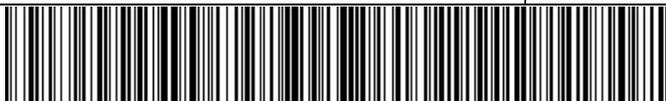
Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

1

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Servicio de Suministros – Sección de Contratación Administrativa
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 45 01 47 Fax.: 928 44 98 14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 03/10/2016 - 10:09:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3331 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 03/10/2016 10:15:51	Fecha: 03/10/2016 - 10:15:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0EdDY0Mqv_v_jZF50635eNb-6R3K9BJ6Cu	
 	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2016 - 10:20:02	



Segundo.- En virtud del artículo 27 y 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se perfeccionan mediante su adjudicación.

Tercero.- La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, de conformidad con el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Cuarto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el acuerdo marco con procedimiento negociado de adjudicación con una única empresa, para el suministro de medicamentos XVII (levosimendan y dexmedetomidina), a favor de ORION PHARMA, S.A.U. con NIF B85363166, por un gasto máximo estimado de **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.173,36€)**, sin IGIC incluido, a razón del siguiente desglose:

CODIGO NACIONAL	LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO IGIC	PRECIO ENVASE (IGIC no incluido)
685417	1	DEXMEDETOMIDINA VIAL 100MCG/ML VIAL 10ML	DEXDOR vial 100mcg/ml 10ml. C/4	0	259,00
922773	2	LEVOSIMENDAN 12,5MG/5ML INYECTABLE IV	SIMDAX 12,5mg/5ml inyectable IV. C/1	0	581,63

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa adjudicataria del **gasto máximo**, que será el siguiente:

CÓDIGO NACIONAL	LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ENV. (IGIC no incluido)	UNID. 2016	TOTAL 2016	UNID. 2017	TOTAL 2017
685417	1	DEXMEDETOMIDINA VIAL 100MCG/ML VIAL 10ML	DEXDOR vial 100mcg/ml 10ml. C/4	259,00	84	21.756,00	60	15.540,00
922773	2	LEVOSIMENDAN 12,5MG/5ML INYECTABLE IV	SIMDAX 12,5mg/5ml inyectable IV. C/1	581,63	42	24.428,46	30	17.448,90

AÑO 2016 46.184,46 euros
 AÑO 2017 32.988,90 euros

TERCERO.- La presente adjudicación tendrá un plazo de ejecución de doce meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

CUARTO.- Se notifique esta resolución al interesado y se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- Procédase a formalizar el acuerdo marco en documento administrativo.

Contra el referido acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria

EL DIRECTOR GERENTE, en funciones,
 s/resolución de fecha 16.09.16 y registro de 19.06.16 nº 3021

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 03/10/2016 - 10:09:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3331 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 03/10/2016 10:15:51	Fecha: 03/10/2016 - 10:15:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EdDY0Mqv_v_jZF50635eNb-6R3K9BJ6Cu	
 	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2016 - 10:20:02	